



MENDOZA, **22 de octubre de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 3528/20 caratulado: "s/ *solicitud del Prof. Oscar ZALAZAR respecto de la posibilidad de aceptar a la docente Laura Furlani en calidad de Invitada.Fad*".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el artículo 52 del Estatuto Universitario que estipula la figura de **Profesor Invitado** que reza: "es aquella persona de reconocida competencia a quien se convoca para realizar actividades universitarias de especial interés y con carácter temporario, con la retribución y por el lapso que en cada caso se estipule, el cual no podrá exceder de un año".

Que por otra parte, Secretaria Académica aclara que no se podrá realizar retribución alguna a la docente sino que se emitirá una certificación por la participación realizada en la cátedra, debido a que los datos obtenidos el mapa docendi permiten inferir que la cátedra se encuentra acorde en su estado de dotación.

El informe producido por la Dirección de Personal.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por la Presidencia de la Nación en relación al aislamiento social, preventivo, obligatorio y que aún continúan vigentes, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

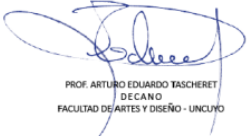
Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello y atento a lo dispuesto en Sesión Plenaria Virtual del día 20 de octubre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 52


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. María Laura FURLANI PALAZZI (Legajo N° 34011-CUIL N° 27-23267681-0) como "*Profesor Invitado*" para el dictado del espacio "***Seminario de Práctica e Investigación Educativa en contextos no formales***" que se dictan en las siguientes carreras: Profesorado de Grado Universitario en Diseño-Ciclo de Profesorado; Profesorado de Grado Universitario en Música y Profesorado de Grado Universitario en Teatro.

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 52



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO